



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0903-2022-UTEA-CU.

Abancay, 23 de marzo de 2022.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 048-2022-UTEA-R de fecha 14 de marzo del 2022, que aprueba y autoriza la contratación del docente a tiempo completo para el semestre académico 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 048-2022-UTEA-R de fecha 14 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II, asimismo el docente antes citado no podrá ejercer ningún cargo Directivo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0903-2022-UTEA-CU.

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la Resolución Rectoral N° 048-2022-UTEA-R de fecha 14 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, que el Docente YORKI YINO VERA HURTADO no podrá ejercer ningún cargo Directivo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

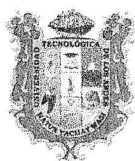
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D<sup>o</sup> Benón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-2022-UTEA-R**

Abancay, 14 de marzo de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 49-2022-UTEA-VRAC de fecha 11 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando autorización de contrato de docente a tiempo completo para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

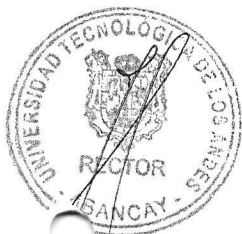
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 49-2022-UTEA-VRAC de fecha 11 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando autorización de contrato del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado docente a tiempo completo para la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente aprobar y autorizar la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-2022-UTEA-R

– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación del Docente a Tiempo Completo Mag. YORKI YINO VERA HURTADO, para la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.